

*eLeVe*

## **Impuesto a las ganancias. Deducción medicina prepaga.**



**¿Para el período 2024, cuánto puede deducir un autónomo que presenta ganancias de 3era categoría, en concepto de pago de prepaga?**

Son deducibles los importes abonados en concepto de cuotas o abonos a instituciones que presten cobertura médico asistencial, correspondientes al contribuyente y a las personas que revistan para éste el carácter de cargas de familia. Esta deducción no podrá superar el 5% de la ganancia neta del ejercicio.